



Instituto Nacional Para La Atención  
A Menores Infractores (INAMI)  
ORGANISMO DE LA REPÚBLICA



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## CONSTANCIA

El suscrito Secretario Administrativo DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI), por medio de la presente hace constar que durante el mes de DICIEMBRE del dos mil veinticuatro (2024), no se publicaron en el Diario Oficial La Gaceta: Acuerdos, Reglamentos u Otros Documentos Oficiales del INSITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI), razón por la cual, no se presentó lo correspondiente al apartado.

Lo anterior se hace constar con el propósito de garantizar la presentación correcta de la información pública proporcionada y que la institución cumple con los criterios de calidad para la ciudadanía en relación a la información difundida en el portal de transparencia.

En fe de lo cual. Se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los (7) siete días del mes de enero del 2025.

Atentamente,

  


ABOG. MARIO RENE ROJAS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
INAMI

www.inami.gob.hn